

Bruselas, 10 de junio de 2025
(OR. en)

9582/25

**Expediente interinstitucional:
2025/0094 (NLE)**

**ECOFIN 628
UEM 177
FIN 590
ECB
EIB**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Recuperación económica en Europa — Decisiones de Ejecución del Consejo en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia [base jurídica: artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241] -- Adopción

1. Mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que figura en los documentos 10150/21 + ADD 1 REV 2, se aprobó la evaluación positiva del plan de recuperación y resiliencia (PRR) de España, de conformidad con el artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241.
2. Dicha Decisión de Ejecución del Consejo fue modificada posteriormente, el 17 de octubre de 2023, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 13695/23 REV 1 + ADD 1 REV 1; el 14 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 9303/24 + ADD 1; el 21 de enero de 2025, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 17099/24 + ADD 1, y el 13 de mayo de 2025, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, tal como figura en los documentos 8053/25 + ADD 1.
3. El 20 de mayo de 2025, España presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar por circunstancias objetivas. Por este motivo, España ha presentado un PRR modificado.

4. La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. La Comisión considera que las modificaciones presentadas por España no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
5. La Comisión considera que el PRR modificado cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado y los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y que se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de España.
6. En este contexto, en virtud del artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión remitió al Consejo, el 26 de mayo de 2025, una propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, que figura en los documentos ST 9490/25 y ST 9490/25 ADD 1.
7. El Grupo de Consejeros Financieros estudió la propuesta el 10 de junio de 2025 y alcanzó un acuerdo sobre el texto, a reserva de su formalización jurídico-lingüística.
8. El texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, formalizado por los juristas-lingüistas, figura en los documentos ST 9583/25 y ST 9583/25 ADD 1.
9. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme su acuerdo sobre los siguientes textos, formalizados por los juristas-lingüistas:
 - a) la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, que figura en el documento ST 9583/25, y
 - b) el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, que figura en el documento ST 9583/25 ADD 1; y
 - recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, dicha Decisión y su anexo.
